



ALCALDIA DE PANAMÁ

PANAMÁ, R. DE P.

DECRETO ALCALDICIO No.010

De 17 de febrero de 2020

Por el cual se concede un subsidio económico a Cruz Roja Panameña

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Panamá y el artículo 43 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establecen que habrá en cada distrito un alcalde, jefe de la administración municipal;

Que el artículo 45 de la citada Ley 106 establece que es atribución del Alcalde promover el progreso de la comunidad municipal y velar por el cumplimiento de los deberes de sus servidores públicos;

Que el Acuerdo No.84 de 11 de julio de 2000 reglamenta los subsidios que otorga el Municipio de Panamá a las Organizaciones sin fines de lucro, los cuales complementan la gestión municipal en materia de bienestar social;

Que la Resolución Alcaldía No.10-2016 de 9 de junio de 2016 adopta el Manual para la entrega de subsidios, apoyos económicos, patrocinios u otras ayudas sociales otorgadas por el Municipio de Panamá, en atención a las solicitudes que presentan continuamente las personas, entes públicos y organizaciones sociales que requieren de estos apoyos o que coadyuvan con la misión social del gobierno local;

Que **CRUZ ROJA PANAMEÑA** es humanitaria, independiente, privada, sin fines de lucro, que tiene sus pilares en el servicio voluntario. Su visión es la de mejorar la vida de las personas más vulnerables movilizándolo el poder de la humanidad. Su campo de acción cubre las áreas de socorro, capacitación, salud, bienestar social y difusión;

Que **CRUZ ROJA PANAMEÑA** ha solicitado subsidio económico para ejecutar los programas de atención integral en los campos de acción que cubren las áreas de socorro, capacitación, salud, bienestar social y difusión, para cubrir el monto de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**;

Que conforme a lo dispuesto en el literal k del artículo segundo del Acuerdo Municipal No.84 de 11 de julio de 2000, el Alcalde determinará mediante Decreto Alcaldicio cada subsidio y su monto, tomando en consideración la población a beneficiarse y la trascendencia que revisten para la comunidad los programas, planes y proyectos que vayan a ser desarrollados;

Que la Dirección de Gestión Social como unidad gestora encargada de tramitar y gestionar los pagos de subsidios a las ONG, Asociaciones y Fundaciones, recomienda otorgar subsidio económico a la **CRUZ ROJA PANAMEÑA**, por considerar que la misma ejecuta planes, programas y proyectos que mejoran la vida de las personas más vulnerables movilizando el poder de la humanidad, siendo consecuente con lo establecido en el Acuerdo 84 de 11 de julio de 2000 y en el Manual para la entrega de subsidios, apoyos económicos, patrocinios u otras ayudas sociales a esta población.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un subsidio económico a **CRUZ ROJA PANAMEÑA** por un monto de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**. El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número "5.76.0.9.001.02.01.631", denominada "Subsidios Benéficos", vigencia fiscal del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Los desembolsos realizados por **EL MUNICIPIO** a **CRUZ ROJA PANAMEÑA** serán para para ejecutar los programas de atención integral en los campos de acción que cubren las áreas de socorro, capacitación, salud, bienestar social y difusión.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973 con sus modificaciones, Acuerdo No.84 de 11 de julio de 2000. Resolución Alcaldicia No.10-2016 de 9 de junio de 2016.

CUMPLASE.

Panamá, ____ de _____ de 20 ____.



JOSÉ LUIS FÁBREGA P.
Alcalde del Distrito Capital



MIRIAM E. LORENZO M.
Secretaria General